



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio

0502300500120185093000063

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AO-00072/18

FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MÉXICO. a 01 de Noviembre de 2018

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV
LAGO ZURICH, 245, 402-403
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com

RFC ó CURP

CME140901UI8

VIGENCIA INICIAL

01 de Noviembre de 2018

VIGENCIA FINAL

25 de Octubre de 2019

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

HFC 134a/Freon TM 134a 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) / 811-97-2

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Fluoroalcanos CAS N/D

CANTIDAD

40000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) 100

FRACCIÓN ARANCELARIA

29033999

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

ECUADOR (REPUBLICA DEL)

NOMBRE DEL DESTINATARIO

MEGAFRIO S.A.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

AVENIDA 10 DE AGOSTO No. NO. 39 CENTRO
COMERCIAL LA Y LOCAL 8,
QUITO, ECUADOR, C.P. 170104

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

REFRIGERACIÓN

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0003575 de fecha 15 de mayo de 2018.

ehB66Q048daKXzltzQO9yXyPbK74PmLYWos786RN1hmnbkAw+sxVulks5ShiSDBV3vcb9xbnEjXa
BPNgW8HBIOE6Fid14sCpMBL2phDM/rkNoNHk1IPKTFfuoWocMSxHftyu9WGK5I7a3A8okT6ipp+
Ag+yxcOMED1hMHsGf+8+J/OjzED8XT9W6E0WFFYv1zMCpaaAH6IVFpXdzXU7auXeJj2QTBzVTPMLD
YcjemnK6s1Amb9ifcFbCY7mYO6KWH1fw6mG7hZWDaFp5qqdb7/+hf9sZ7Mj60kGDOP5YyB9Z3h5m
tO1GPu+x4wSB23GUdTbTvnNkAZhsZrCpMcOVmQ==

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120185093000063/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos 01/11/2018 11:30:39 CME140901UI8 THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV Cd. de México - Materiales Peligrosos JRR/JRR/MMR

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.